



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO CONCEPTO TECNICO

CODIGO:

VERSION:

FECHA:

(089)

(02 de marzo de 2022)

PROCESO: PSA-M-067-20

LA SUBDIRECTORA (AD-HOC) DE SALUD PÚBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001, Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

Por medio del cual se da traslado de concepto técnico

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de la investigación adelantada en contra del CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA por medio de auto n°:035 del 07 de febrero de 2022, el despacho resolvió sobre la práctica de pruebas, que dentro de dicho auto el despacho consideró pertinente señalar un término de periodo probatorio con el fin de solicitar un concepto técnico en cuanto a los productos y dispositivos médicos objeto de decomiso en la diligencia del 25 de abril de 2018, realizada en la ESE referida, mismo que se realizó por medio de oficio: SCAH-PAS-200164-22 del 08 de febrero de 2022, que la oficina de control de medicamentos en atención de la solicitud del concepto solicitado por medio de oficio del 24 de febrero de 2022, rindió concepto técnico respecto del riesgo de los medicamentos objeto de medida sanitaria.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, 220 y 222 de la Ley 1437 de 2011 en lo aplicable al proceso sancionatorio administrativo general, se debe proceder a dar traslado al investigado para que conozca el concepto técnico efectuado por la Oficina de Control de Medicamentos mediante oficio de fecha del 24 de febrero de 2022, para lo cual se pone dicho documento a su disposición, en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora ad-hoc de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar traslado al establecimiento CENTRO DE SALUD HERMES ANDRADE MEJÍA, para que conozca del informe técnico efectuado por la Oficina de Control de Medicamentos del IDSN, para lo cual se pone el documento a su disposición de forma electrónica, para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente las objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente providencia de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO CONCEPTO TECNICO

CODIGO:

VERSION:

FECHA:

ARTICULO TERCERO.- Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Dado en San Juan de Pasto a los 2 días del mes de marzo de 2022

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
KAREN ROSSMERY LUNA MORA
Subdirectora (ad-hoc) de Salud Pública

Proyectó:

*CAMILO ASCUNTAR PANTOJA
Profesional-SCA*